



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA
MSP/LGI

ORD.Nº: 134/2014

ANT. : ORD. D.S.C. Nº1441, SMA, DEL 28
DE OCTUBRE DE 2014

MAT. : ANTECEDENTES SOLICITADOS
INFORMES TÉCNICOS CORTA NO
AUTORIZADA QUEBRADA DE LA
PLATA

SANTIAGO, 27/11/2014

DE : DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA
OR.RM

A : SEÑORA MARIE CLAUDE PLUMER BODIN JEFA(S) DIVISIÓN DE SANCIÓN
Y CUMPLIMIENTO SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

En atención a la solicitud de antecedentes, realizada mediante ORD. D.S.C.Nº1441, de fecha 28 de octubre de 2014, respecto a cortas no autorizadas en bosque nativo y formación xerofítica, en el sector Quebrada de La Plata, comuna de Maipú, provincia de Santiago, Región Metropolitana, tengo a bien enviar copia de los siguientes documentos:

- 1.- Informe Técnico Corta no Autorizada en Bosque Nativo Nº1/2008-20/13 de fecha 09 de enero de 2013
- 2.- Informe Técnico Corta, Destrucción o Descepado de Formaciones Xerofíticas sin Plan de Trabajo Nº1/2007-20/13 de fecha 09 de enero de 2013
- 3.- Informe Fiscalización Forestal Estación Experimental Agronómica Germán Greve de fecha 04 de noviembre de 2014

Saluda atentamente



GERMÁN EDUARDO ORTIZ SILVA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN
METROPOLITANA

Incl.: Documento Digital: Informe Técnico N°1/2008-20/13
Documento Digital: Informe Técnico N°1/2007-20/13
Documento Digital: Informe Fiscalización

c.c.: Yasna Soledad Peñaloza Piña Secretaria D.F.E.A. Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.RM
Cristina Oviedo Herrera Secretaria Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM
María Albertina Aguirre Cuevas Oficial de Partes Sección Administración Or.RM
María Soledad Palma Prieto Jefe Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.RM
Víctor Pavez Rossel Profesional de Apoyo Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.RM
Luis Humberto Garrido Ibáñez Jefe Sección SEIA Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.RM
Carlos Patricio Cerda Sepúlveda Jefe Sección Administración y Fiscalización Forestal Or.RM
Oscar Márquez Aros Jefe Provincial Provincial Santiago Op.Stgo
Fernando Olave Ortiz Gerente Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental
Manuel Rafael Cheuquelaf Paillal Abogado (S) Unidad Jurídica Or.RM



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN METROPOLITANA

INFORME FISCALIZACIÓN FORESTAL
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRONÓMICA GERMÁN GREVE

NOVIEMBRE 2014





Fecha informe

27/11/2014

Fecha inspección

04/11/2014

I. Resumen de las actividades de fiscalización, con una breve descripción de los principales hallazgos.

En el presente informe, se da cuenta de los hechos observados el día 04 de noviembre de 2014, por la Corporación Nacional Forestal, durante la inspección ambiental a la Estación Experimental Agronómica Germán Greve, ubicada en Rinconada de Maipú, Camino Rinconada Lo Vial, Comuna de Maipú. Al recinto se accedió por la Ruta 68 cuesta Lo Prado, límite regional, Provincia de Santiago. Con el objeto de dimensionar la afectación del bosque nativo, producto de las intervenciones realizadas en el lugar.

El ingreso al predio, se realizó previa autorización vía telefónica del Jefe de la empresa Sondaje y Movimiento de Tierra Limitada, Sr. Josué Donoso. En el lugar el Sr. Alfredo Lorca, funcionario de la mencionada empresa actuó como guía durante el recorrido del equipo de CONAF al interior del predio.

La inspección consistió en recorrer las instalaciones y faenas al interior del predio, registrando mediante GPS la ubicación de ellas, para luego en gabinete, comparar los datos obtenidos en la jornada con la información levantada en inspecciones anteriores por profesionales de CONAF RM. De tal forma de poder determinar si existe un aumento en la intervención de Bosque Nativo o Formación Xerofítica. Además, se registró un archivo fotográfico de lo inspeccionado.

Como resultado de inspección se detectó corta no autorizada de bosque nativo en cuatro sectores, en una superficie combinada de 1,28 hectáreas. Además, se detectó la corta de vegetación en quebradas debido a la construcción de caminos, alterando su escurrimiento y afectando el flujo de afluentes produciendo sedimentación.





II. Antecedentes sobre fiscalizaciones llevadas a cabo por CONAF RM, en la Estación Experimental Agronómica Germán Greve.

Previo a la fiscalización llevada a cabo el 4 de noviembre de 2014, se han realizado 3 inspecciones prediales al interior de la Estación Experimental Agronómica Germán Greve, Propiedad de la Universidad de Chile. En las 3 fiscalizaciones se ha detectado corta no autorizada de bosque y de formaciones xerofíticas, cursándose las infracciones correspondientes. En consecuencia, CONAF RM, ha interpuesto tres denuncias ante el Juzgado de Policía Local de Maipú en contra de Minera Española Chile Ltda., por infracción a la Ley 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.

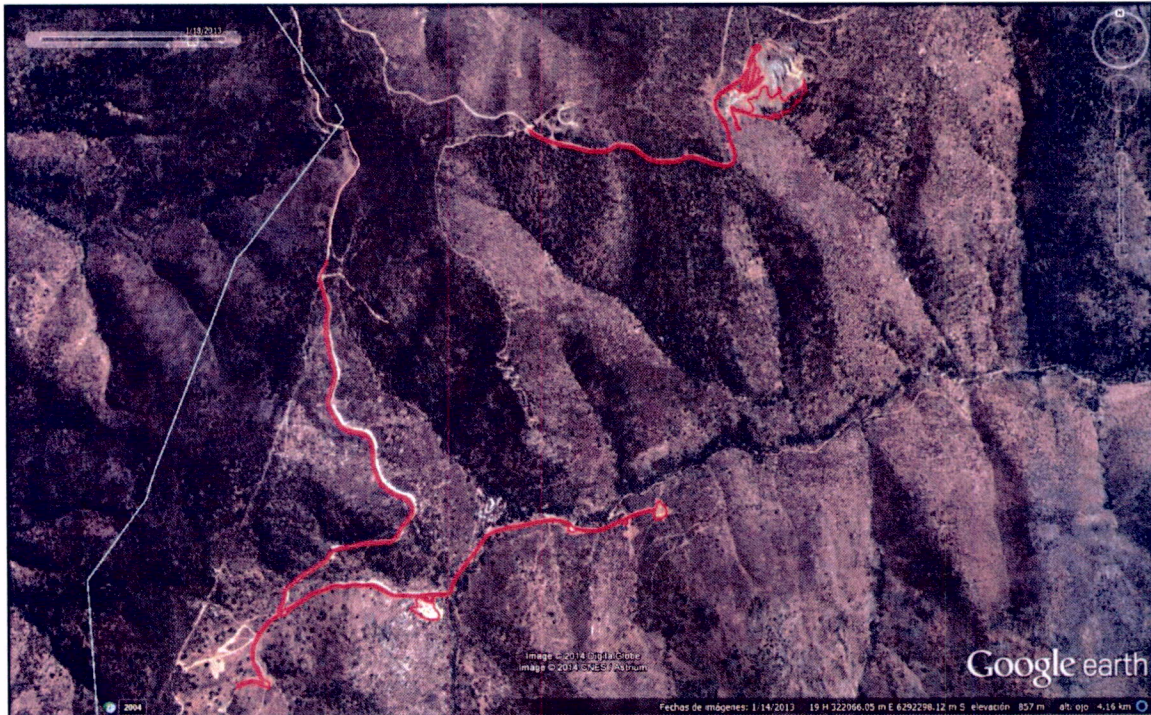
La primera inspección predial se realizó el 19 de diciembre de 2012; en la fiscalización se detectó corta no autorizada de bosque nativo del tipo forestal Esclerófilo e Intervención de zona de protección de exclusión, contraviniendo las normas legales de los Artículos 5° y 17° de la Ley 20.283. La intervención consistió en la tala rasa del bosque afectando una superficie de 2,56 hectáreas. Fuente: Informe Técnico Corta No Autorizada en Bosque Nativo N°1/2008-20/13 del 9 de enero de 2013.

En esta fiscalización, también se detectó Corta no Autorizada de Formaciones Xerofíticas e intervención de Zonas de Protección de Exclusión en una superficie de 0,22 ha, contraviniendo las normas legales de los Artículos 17° y 54° letra b. De la Ley 20.283. Fuente: Informe Técnico Corta, Destrucción o descegado de Formaciones Xerofíticas sin Plan de Trabajo. N°1/2007-20/13 de 9 de enero de 2013.

En consecuencia, el 15 de enero de 2013 se interpuso una denuncia ante el Segundo Juzgado de Policía Local de Maipú en contra de Minera Española Chile Ltda., por corta no autorizada de Bosque Nativo en una superficie total de 2,78 hectáreas (2,56 ha Bosque Nativo y 0,22 ha de Formación Xerofítica). La causa fue resuelta a favor de CONAF.



Imagen Google de enero de 2013.



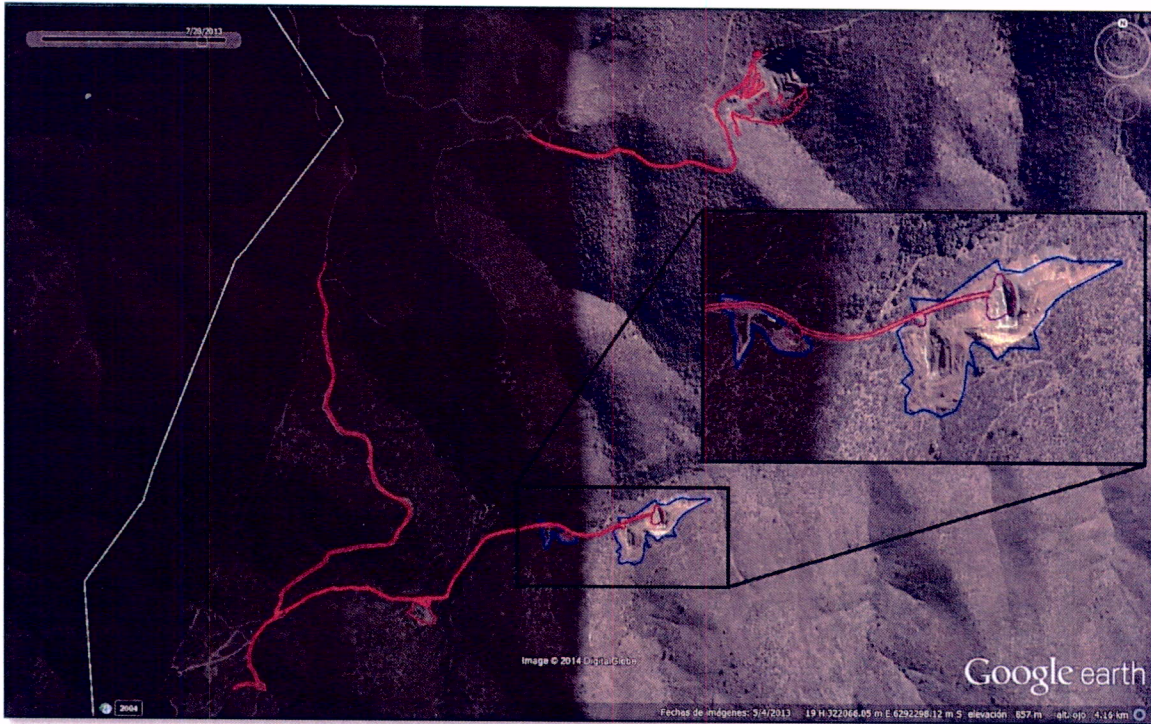
En rojo el polígono de la corta detectada en la inspección predial del 19 de diciembre de 2012 (2,78 ha).

Fuente: Informe Técnico de Fiscalización Estación Experimental Agronómica Germán Greve, - mayo de 2014.

La segunda inspección predial se realizó el 10 de julio de 2013, en la actividad se detectó corta no autorizada de bosque nativo, contraviniendo las normas legales del artículo 5° de la Ley 20.283. La intervención consistió en la tala rasa de 2,9 hectáreas de bosque nativo del tipo forestal esclerófilo. Fuente: Informe Técnico Corta no autorizada en bosque nativo N°13/2008-20/13 del 30 de julio de 2013.

A raíz de lo anterior, el 20 de agosto de 2013 se interpuso una denuncia ante el Primer Juzgado de Policía Local de Maipú en contra de en contra de Minera Española Chile Ltda., por corta no autorizada de bosque nativo en una superficie de 2,9 hectáreas. Actualmente esta causa se encuentra en trámite.

Imagen Google de mayo de 2013.



En azul el polígono de la corta detectada en la inspección predial del 10 de julio de 2013 (2,9 ha). En rojo el polígono de la corta detectada en la inspección predial del 19 de diciembre de 2012.

Fuente: Informe Técnico de Fiscalización Estación Experimental Agronómica Germán Greve, mayo de 2014.

La tercera inspección predial se llevó a cabo el 23 de abril de 2014, en la fiscalización se detectó corta no autorizada de bosque nativo, contraviniendo el artículo 5° de la Ley 20.283, Artículo 3° Reglamento General de la Ley 20.283 (DS 93/2008 MINAGRI, modificado por DS 26/2012 MINAGRI). En el sector se realizó tala rasa, afectando una superficie de 15,91 hectáreas. Fuente: Informe técnico corta no autorizada Bosque Nativo N°12/2008-20/14 de 24 de junio de 2014.

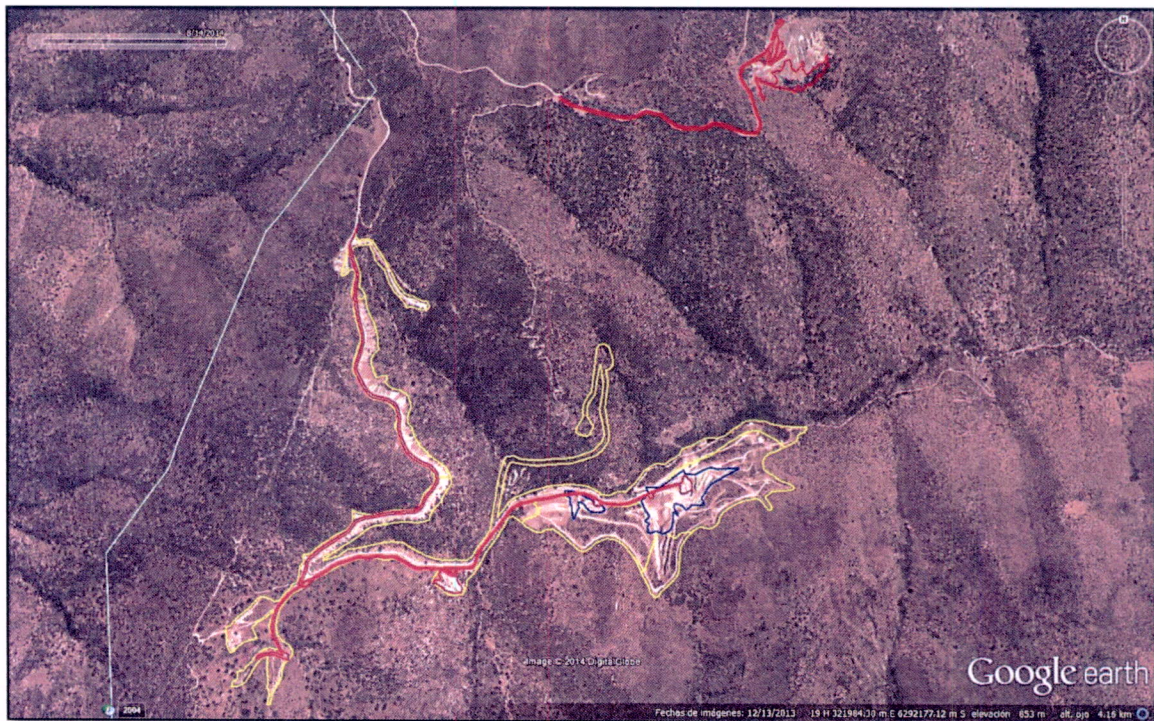
En la inspección también se detectó Corta no autorizada de formaciones xerofíticas afectando una superficie de 16,78 hectáreas. Contraviniendo las normas legales del Artículo 60° de la Ley 20.283 y Art. 3° Reglamento General Ley 20.283 (DS 93/2008 MINAGRI, modificado por DS 26/2012 MINAGRI). Fuente: Informe técnico corta, destrucción o



descepado de formaciones xerofíticas sin Plan de Trabajo N°1/2007-20/14, del 24 de junio de 2014.

El 8 de julio de 2014 se interpuso una denuncia ante el Tercer Juzgado de Policía Local de Maipú en contra de Minera Española Chile Ltda., por Infracción a la Ley N° 20.283, por efectuar corta de Bosque nativo en una superficie de 15,91 hectáreas y corta de Formación Xerofítica en una superficie de 16,78 ha, totalizando (32,69 ha). Actualmente la causa se encuentra en trámite.

Imagen Google de diciembre de 2013.



En amarillo, polígono de la corta detectada en la inspección predial del 23 de abril de 2014 (32,69 ha).

Fuente: Informe Técnico de Fiscalización Estación Experimental Agronómica Germán Greve, - mayo de 2014.





Cuadro resumen de fiscalizaciones realizadas en el predio al 23 de abril de 2014.

Fecha Fiscalización	Superficie afectada en ha		Superficie total intervenida (ha)	Acta de Infracción		Informe Técnico (CNA)	Fecha denuncia JPL	Estado Denuncia
	Bosque Nativo (Esclerófilo)	Formación Xerofítica (Matorral espinoso)		Número	Fecha			
19-12-2012	2,56	0,22	2,78	1	19-12-2012	1/2007-20/13 1/2008-20/13	15-01-2013	Fallo a favor
10-07-2013	2,9	0	2,9	4808	10-07-2013	13-2008-20/13	20-08-2013	En trámite
23-04-2014	15,91	16,78	32,69	4833	23-04-2014	12/2008-20/13 1/2007-20/14	08-07-2014	En trámite
Superficie Total intervenida al 23-04-2014:			38,37 hectáreas					

III. Resultado de la Inspección Predial 4 de noviembre de 2014, en la Estación Experimental Agronómica Germán Greve.

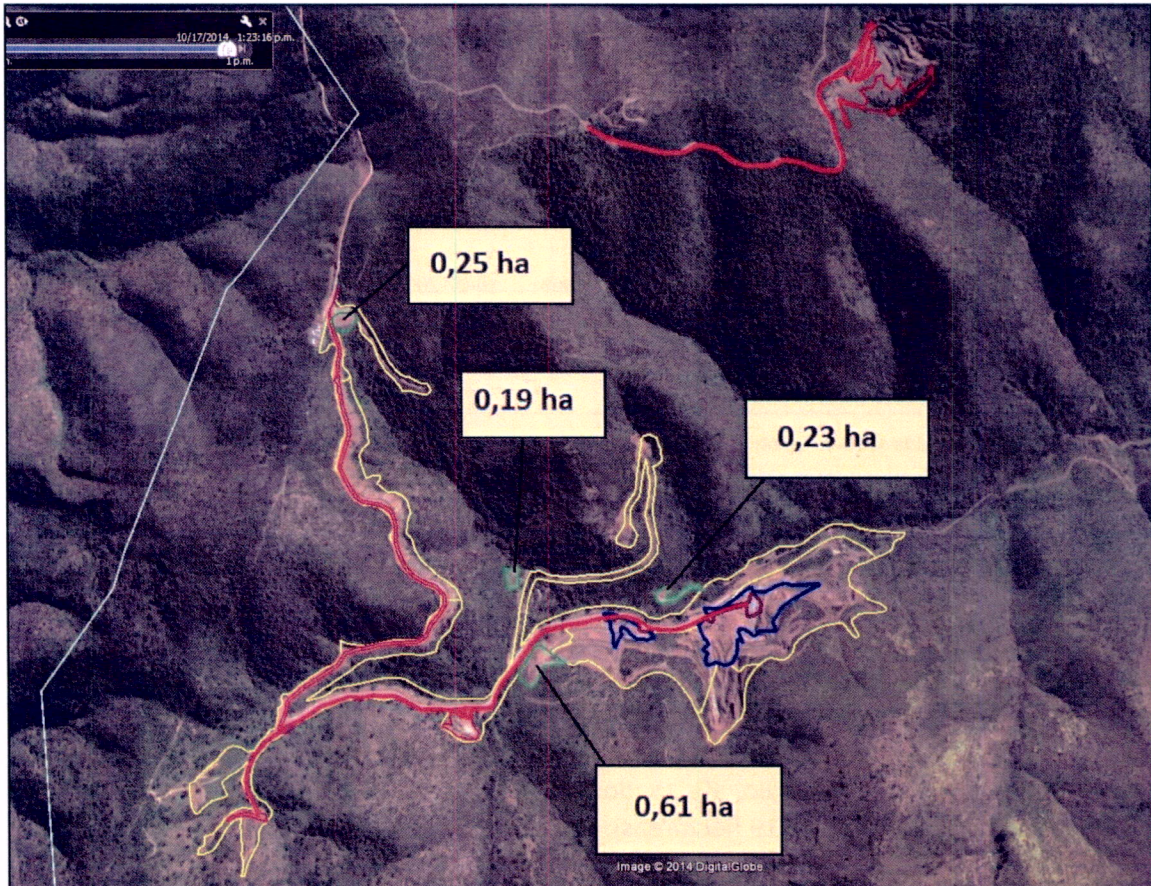
Al comparar los datos obtenidos en la inspección predial realizada el 4 de noviembre de 2014 con las inspecciones previas, se detectó la intervención de 4 nuevos sectores en la propiedad. Esta intervención consistió en la tala rasa y depósito de material en Bosque Nativo de tipo forestal Esclerófilo, afectando 1,28 de hectáreas distribuidas en 4 sectores de superficie (0,25; 0,61; 0,23 y 0,19 hectáreas).

La corta fue realizada sin Plan de Manejo aprobado por CONAF, contraviniendo las normas legales de los artículos 5° de la Ley 20.283, Artículo 3° Reglamento General de la Ley 20.283 (DS 93/2008 MINAGRI, modificado por DS 26/2012 MINAGRI).

El Bosque esclerófilo intervenido, está compuesto por: *Acacia caven* "Espino"; *Cryptocarya alba* "Peumo"; *Lithraea caustica* "Litre"; *Maytenus boaria* "Maitén"; *Quillaja saponaria* "Quillay"; *Schinus polygamus* "Huingán" y *Sophora macrocarpa* "Mayo". Fuente: Informe Técnico de Fiscalización Estación Experimental Agronómica Germán Greve, -mayo de 2014.

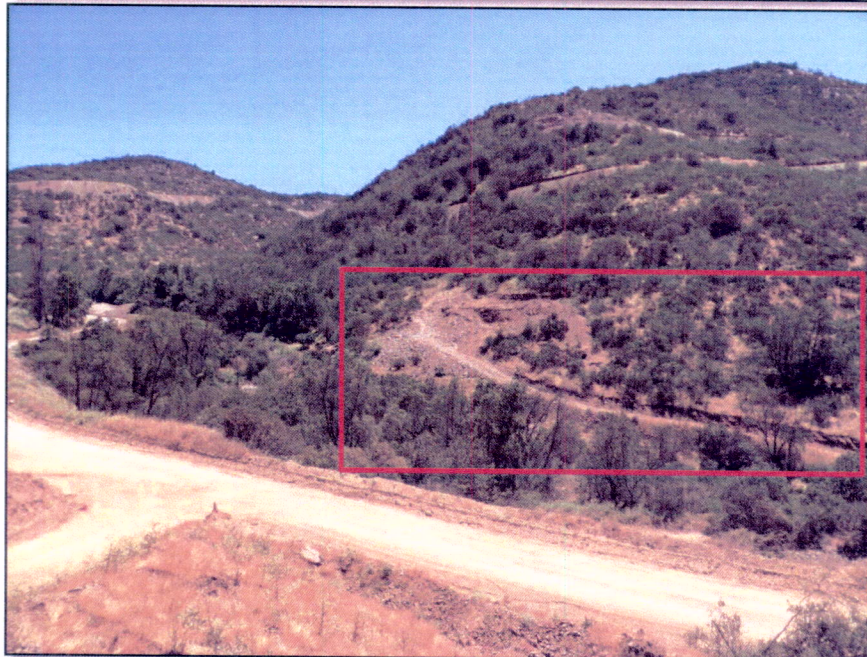


Imagen Google de septiembre de 2014.



En verde, polígonos de la corta detectada en la inspección predial del 4 de noviembre de 2014 (1,28 ha).

A la luz de estos antecedentes, se concluye que la Corporación Nacional Forestal debe ingresar una denuncia por corta no autorizada de vegetación nativa sin plan de Manejo aprobado por CONAF por una superficie de 1,28 ha, en el Juzgado de policía local que corresponda.



Imágenes de dos de los sectores intervenidos detectados en la fiscalización del 4 de noviembre de 2014.



Vista general de las cortas no autorizadas detectadas en abril y noviembre de 2014.





Por otra parte, en la fiscalización, se detectó la intervención de quebradas, producto de la construcción de caminos. Dicha intervención, consistió en la corta de la vegetación aledaña a la quebrada, depositando material árido sobre esta, para la construcción de la carpeta de rodado del camino, sin considerar ningún tipo de obra de desagüe, produciendo la sedimentación y alterando el flujo de los afluentes.

Coordenadas de las quebradas intervenidas en Datum WGS84, Huso 19S.
321.724 Este; 6.291.873 Norte
322.036 Este; 6.292.226 Norte
322.181 Este; 6.291.833 Norte



Imagen de intervención de quebrada.





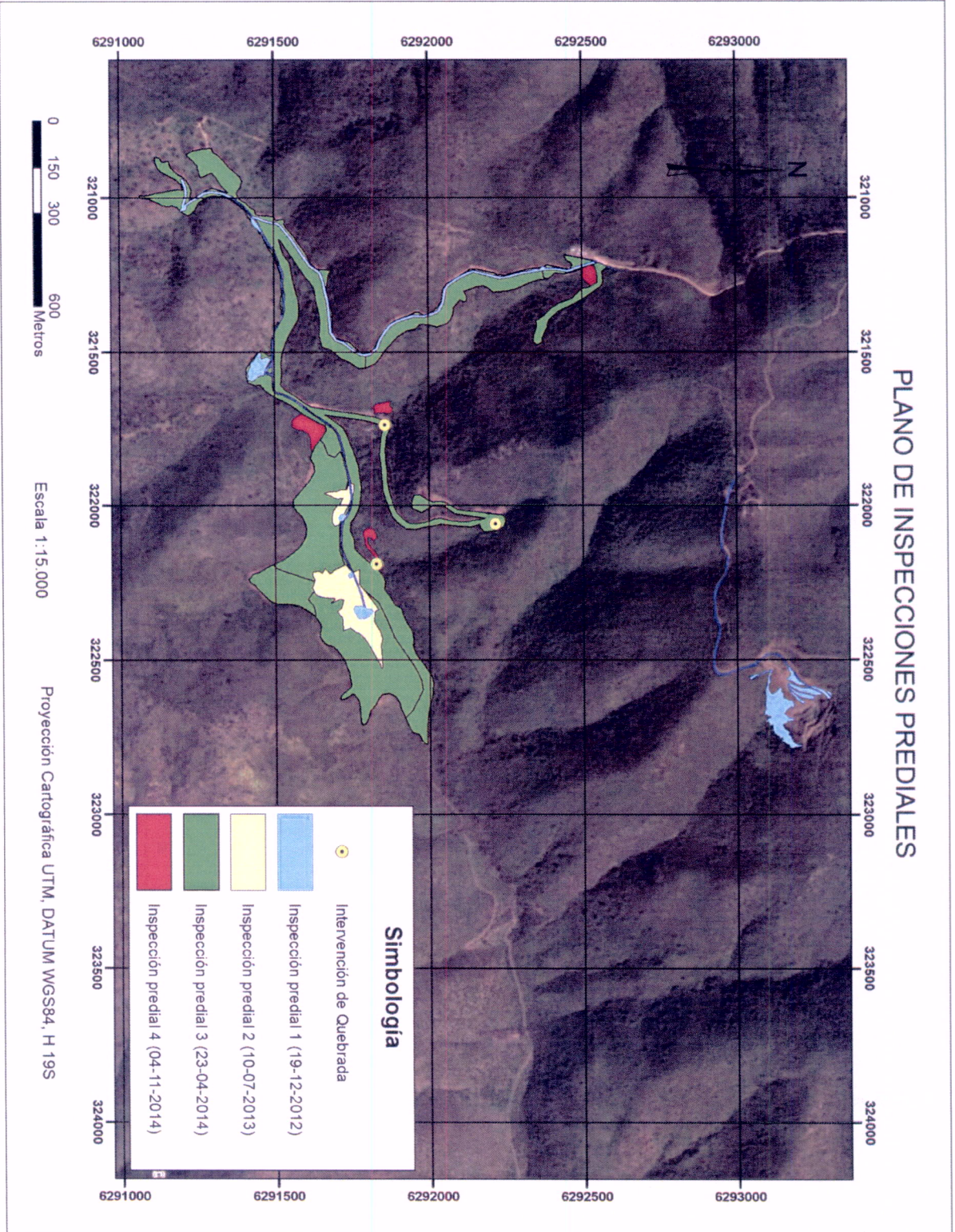
Imágenes de sedimentación de quebrada y relleno con áridos para habilitación de camino.





Imágenes de sedimentación de quebrada y relleno con áridos para habilitación de camino.







Nº 1/2007-20/13
 Fecha Informe 9 de Enero de 2013
 Fecha Fiscalización 19 de Diciembre de 2012

**INFORME TÉCNICO
 CORTA, DESTRUCCIÓN O DESCEPADO DE FORMACIONES XEROFITICAS
 SIN PLAN DE TRABAJO**

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PREDIO

1.1 Nombre del predio ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRONÓMICA GERMÁN GREVE
 1.2 Rol del avalúo N° 1185-00002 Comuna Maipu
 1.3 Provincia Santiago Region Metropolitana De Santiago
 1.4 Antecedentes del propietario o representante legal:
 Nombre UNIVERSIDAD DE CHILE Rut: 60.910.000-1
 Domicilio AVENIDA SANTA ROSA 11315, SANTIAGO
 Fono 29786988 Correo electrónico
 Genero No Especificado

1.5 Tipo de formación:

Alto valor ecológico SI NO

1.6 Área Prioritaria

Alta Media Baja Fuera de Area

1.7 Coordenadas geográficas (Sistema: UTM / WGS 84)

Huso 19

Señalar puntos de referencia y de interés de la corta	N	E
Corta Formacion Xerofitica 1	6291209	321035

2. ANTECEDENTES DEL ACTA DE INFRACCION Y CITACION POR CORTA, DESTRUCCIÓN O DESCEPADO DE FORMACIONES XEROFITICAS SIN PLAN DE TRABAJO

2.1 Antecedentes del presunto infractor

Nombre	Rut	Domicilio	Fono	Correo Electronico	Género	Relacion con el Predio
Minera Española Chile Limitada		Vicuña Mackenna 039. Melipilla	28321027		No Especificado	Otro

2.2. Acta de infracción

N° Acta	Fecha Inspeccion	Hora	Normas legales contravenidas	Hechos constitutivos de la infracción	Presunto infractor(o Representante Legal)	Domicilio	Se encuentra presente
001	19-dic-2012	13:00	Artículos 17 y 54 letra e) Ley 20.283	Corta No Autorizada de Formaciones Xerofíticas. Intervención de Zonas de Protección de Exclusión de Intervención	Minera Española Chile Limitada	Vicuña Mackenna 039. Melipilla	SI

(Se adjunta original del Acta de Infracción)

2.3. Citación al Juzgado de Policía Local

Citación							Forma de entrega	¿ Presenta Denuncia Anterior ?
N° Acta	N° Citacion	Fecha	Hora	J.P.L				
001	001	30-ene-2013	9:00	2° Juzgado De Policía Local De Maipu		escrita	NO	

3. ANTECEDENTES DE LA CORTA DESTRUCCIÓN O DESCEPADO DE FORMACIONES XEROFITICAS SIN PLAN DE TRABAJO.

3.1 Origen de la fiscalización: Otras Actividades de Fisc.
 3.2. Formación xerofítica afectada y cuantificación de la multa propuesta

Sector	Especies presentes	Superficie	Multa propuesta (UTM)	
			Valor por hectárea	Total
1	Baccharis linearis (Romerillo) Puya coerulea (Chagualillo) Solanum ligustrinum (Tomatillo)	0.22	2	0.44 - 1.1
	Total	0.22		0.44 - 1.1

Observaciones:

Asociado a un proyecto de desarrollo minero, se intervino formaciones xerofíticas mediante la construcción y mejora de caminos como también la construcción de plataformas de sondajes mineros. Se detectó que las intervenciones eran de data reciente y que los restos de material se encontraban en el predio, muchos de ellos cubiertos por depositación de material rocoso.

Si bien la superficie afecta a corta de vegetación xerofítica asciende a 0,22 ha., esta unidad forma parte de una formación de mayor superficie.

La infracción importa la aplicación de una multa:

Inferior a 5.000 U.T.M. Superior a 5.000 U.T.M.

4. FUNDAMENTOS TÉCNICOS DE LA EVALUACION DE LA CORTA SIN PLAN DE TRABAJO

La inspección predial, realizada en diciembre de 2012, constituyó una primera fase de muestreo que permitió levantar información relativa a determinar las superficies intervenidas por el citado proyecto minero. Mediante GPS se realizaron las siguientes actividades:

- Se recorrieron los perímetros de las áreas recientemente afectadas a corta de vegetación.
- Se tomaron puntos de control de aquellos sectores con afectaciones de datas más antiguas.
- Se grabó el trazado de los caminos en su totalidad, haciendo distinción entre aquellos que fueron construidos y los que fueron mejorados por acción del infractor.

Adicionalmente, con huincha métrica se midieron los anchos de los caminos construidos y los anchos de las ampliaciones asociadas a mejoras de caminos.

Por otra parte, se documentó a través de material fotográfico los sectores detectados como afectos a corta no autorizada.

En una segunda fase de ajuste de la información, en gabinete se procesó, apoyado en softwares de Sistemas de Información Geográfica, la información levantada en terreno y se determinaron las superficies involucradas en la corta. Además, se emplearon imágenes satelitales, disponibles en la web por la plataforma Google Earth, para realizar un análisis histórico en el área.

Esta segunda etapa también permitió definir la superficie de corta detectada dentro del límite del predio involucrado como también que el emplazamiento del sector se encuentra inserto en el Sitio Prioritario N°2 El Roble.

5. IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA CORTA SIN PLAN DE TRABAJO

Si bien las especies detectadas no se encuentran en categorías de amenaza a su conservación, es pertinente indicar que la comuna de Maipú posee un Plan Regulador Comunal vigente, donde el área afecta tiene un uso destinado a Preservación Ecológica. A esto se suma que el sector se encuentra inserto en el Polígono El Roble, descrito como Sitio Prioritario en la Estrategia para la Conservación de la Biodiversidad en la Región Metropolitana de Santiago (ERB-RM), la cual está refrendada en la Estrategia Nacional de Conservación de la Biodiversidad de la Comisión Nacional de Medio ambiente (CONAMA, 2010).

Es posible afirmar que la corta no autorizada ha generado impactos sobre la red hidrográfica de la cuenca involucrada, ya que se ha depositado material rocoso en fondo de quebradas y a la vez se detectaron cortas dentro de las zonas de protección de exclusión de intervención definidas en el DS 82/2011 MINAGRI Reglamento de Suelos, Aguas y Humedales, lo que implica un incumplimiento de dicha normativa.

6. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la evaluación efectuada y a los antecedentes contenidos en el presente Informe, se solicita cursar la Denuncia ante el 2° Juzgado De Policía Local De Maipú

Observaciones a incluir en la Denuncia ante el Juzgado de Policía Local

El infractor corresponde a Minera Española Chile Limitada, cuyo representante legal es William Ghiones

7. NOMBRE Y FIRMA DEL FISCALIZADOR(A) MARCIA VILLANUEVA FAUNDEZ



Nº 1/2008-20/13
 Fecha Informe 9 de Enero de 2013
 Fecha Fiscalización 19 de Diciembre de 2012

**INFORME TÉCNICO
 CORTA NO AUTORIZADA EN BOSQUE NATIVO**

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PREDIO

1.1 Nombre del predio ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRONÓMICA GERMÁN GREVE
 1.2 Rol de avalúo Nº 1185-00002 Comuna Maipu
 1.3 Provincia Santiago Region Metropolitana De Santiago
 1.4 Antecedentes del (de la) interesado(a) o representante legal
 Nombre UNIVERSIDAD DE CHILE Rut 60.910.000-1
 Domicilio AVENIDA SANTA ROSA 11315, SANTIAGO
 Fono 29786988 Correo electrónico
 Genero No Especificado
 1.5 Área prioritaria sector intervenido
 Alta Media Baja Fuera de Area
 1.6 Coordenadas geográficas (Sistema: UTM / WGS 84)
 Huso 19

Señalar puntos de referencia y de interés de la corta	N	E
Corta de Bosque Nativo 1	6292374	321228
Corta de Bosque Nativo 2	6292347	321235
Corta de Bosque Nativo 3	6291439	321086
Corta de Bosque Nativo 4	6291445	321551
Corta de Bosque Nativo 5	6291717	322038
Corta de Bosque Nativo 6	6291745	322228
Corta de Bosque Nativo 7	6291782	322345
Corta de Bosque Nativo 8	6293182	322563
Corta de Bosque Nativo 9	6293298	322609
Corta de Bosque Nativo 10	6293136	322659

2. ANTECEDENTES DEL ACTA DE INFRACCION POR CORTA NO AUTORIZADA

2.1 Antecedentes del Infractor

Nombre	Rut	Domicilio	Fono	Correo Electronico	Género	Relacion con el Predio
Minera Española Chile LTDA.		Vicuña Mackena N° 039, Melipilla			No Especificado	Otro

2.2. Acta infracción

N° Acta	Fecha Inspeccion	Hora	Normas legales contravenidas	Hechos constitutivos de la infracción	Presunto infractor(o Representante Legal)	Domicilio	Se encuentra presente
001	19-dic-2012	13:00	Art. 5° y 17, de la Ley 20.283 Sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.	Corta no autorizada de bosque nativo e Intervención de zona de protección de exclusión de intervención.	Minera Española Chile LTDA.	Vicuña Mackena N° 039, Melipilla	SI

(Se adjunta original del Acta de Infracción)

2.3. Citación al Juzgado de Policía Local

N° Acta	N° Citacion	Citación			Forma de entrega	¿ Presenta Denuncia Anterior ?
		Fecha	Hora	J.P.L		
001	001	30-ene-2013	9:00	2° Juzgado De Policía Local De Maipu	escrita	NO

3. ANTECEDENTES DE LA CORTA NO AUTORIZADA.

3.1 Origen de la fiscalización: Otras Actividades de Fisc.

3.2. Tipo de corta no autorizada :

Sin plan de manejo	<input checked="" type="checkbox"/>	Con plan de manejo	<input type="checkbox"/>
N° Resolución :		<input type="text"/>	
Fecha :		<input type="text"/>	

3.3. Recurso forestal afectado

Rodal afectado-Sub-rodal	Superficie(ha)	Tipo de corta	Tipo Foresta	Especies	Afecta art. 17	¿Con Categoría de conservación?	Categoría de conservación	Productos retirados del predio	Valor Comercial
1	2.56	TALA RASA	ESCLEROFILO	Acacia caven (Espino) - Cryptocarya alba (Peumo) - Lithrea caustica (Litre) - Maytenus boaria (Maiten) - Quillaja saponaria (Quillay)	SI	NO		NO	SI
Total	2,56								

3.4. Cuantificación y valorización de los productos y/o ejemplares cortados

Productos o ejemplares cortados con valor comercial

Rodal Sector - Sub-Rodal	Artículo infraccion	Productos o ejemplares cortados			Valor unitario productos o ejemplares (\$)	Valor comercial
		Tipo	Unidad de medida	Cantidad		
1	Artículo 5° Ley 20.283	LENA	KILOGRAMOS	47360	\$100	\$4.736.000
Valorización total						\$4.736.000

Observaciones

Asociado a un proyecto de desarrollo minero, se intervino bosque esclerófilo mediante la construcción y mejora de caminos como también la construcción de plataformas de sondajes mineros. Se detectó que las intervenciones eran de data reciente y que los restos de material se encontraban en el predio, muchos de ellos cubiertos por depositación de material rocoso.

Ejemplares cortados sin valor comercial

Circunstancias de no tener valor comercial (Artículo 39° Reglamento General Ley 20.283):

Se adjunta informe técnico de inspección predial con antecedentes al respecto.

Valor científico de los ejemplares cortados (Artículo 52° Ley 20.283):

.

4. MULTA PROPUESTA.

4.1 Multa propuesta asociada a productos o ejemplares con valor comercial (Artículo 51)

Doble del valor comercial \$(A)	Superficie total (ha) (B)	Valor por hectárea (A / B)
\$0	0	\$0

Valor total multa propuesta

A / B es mayor a 5 UTM	Total multa propuesta
Si	
No X	0 UTM

4.2 Multa propuesta asociada a ejemplares con valor comercial:

Artículo infraccion	N° de Ejemplares	Valor comercial por individuo (\$)	Factor	Multa total propuesta (\$)
Artículo 5° Ley 20.283	47360	100	4	\$18.944.000
Valorización total				\$18.944.000

4.3 Multa propuesta asociada a ejemplares sin valor comercial:

Multa Total propuesta(UTM)
-

Observaciones:

Si bien las especies detectadas no se encuentran en categorías de amenaza a su conservación, es pertinente indicar que la comuna de Maipú posee un Plan Regulador Comunal vigente, donde el área afecta tiene un uso destinado a Preservación Ecológica. A esto

se suma que el sector se encuentra inserto en el Polígono El Roble, descrito como Sitio Prioritario en la Estrategia para la Conservación de la Biodiversidad en la Región Metropolitana de Santiago (ERB-RM), la cual esta refrendada en la Estrategia Nacional de Conservación de la Biodiversidad de la Comisión Nacional de Medio ambiente (CONAMA, 2010).

La infracción importa la aplicación de una multa

Inferior a 5.000 U.T.M. Superior a 5.000 U.T.M.

5. FUNDAMENTOS TÉCNICOS DE LA EVALUACION DE LA CORTA NO AUTORIZADA.

La inspección predial, realizada en diciembre de 2012, constituyó una primera fase de muestreo que permitió levantar información relativa a determinar las superficies intervenidas por el citado proyecto minero. Mediante GPS se realizaron las siguientes actividades:

- Se recorrieron los perímetros de las áreas recientemente afectadas a corta de vegetación.
- Se tomaron puntos de control de aquellos sectores con afectaciones de datas más antiguas.
- Se grabó el trazado de los caminos en su totalidad, haciendo distinción entre aquellos que fueron construidos y los que fueron mejorados por acción del infractor.

Adicionalmente, con huincha métrica se midieron los anchos de los caminos construidos y los anchos de las ampliaciones asociadas a mejoras de caminos.

Por otra parte, se documento a través de material fotográfico los sectores detectados como afectos a corta no autorizada.

En una segunda fase de ajuste de la información, en gabinete se procesó, apoyado en softwares de Sistemas de Información Geográfica, la información levantada en terreno y se determinaron las superficies involucradas en la corta. Además, se emplearon imágenes satelitales, disponibles en la web por la plataforma Google Earth, para realizar un análisis histórico en el área.

Esta segunda etapa también permitió definir la superficie de corta detectada dentro del limite del predio involucrado como también que el emplazamiento del sector se encuentra inserto en el Sitio Prioritario N°2 El Roble.

6. IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA CORTA NO AUTORIZADA.

Es posible afirmar que la corta no autorizada ha generado impactos sobre la red hidrgráfica de la cuenca involucrada, ya que se ha depositado material rocoso en fondo de quebradas y a la vez se detectaron cortas dentro de las zonas de protección de exclusión de intervención definidas en el DS 82/2011 MINAGRI Reglamento de Suelos, Aguas y Humedales, lo que implica un incumplimiento de dicha normativa.

7. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la evaluación efectuada y a los antecedentes contenidos en el presente Informe, se solicita cursar la Denuncia ante el : 2° Juzgado De Policía Local De Maipo

Observaciones a incluir en la Denuncia ante el Juzgado de Policía Local

El infractor corresponde a Minera Española Chile Limitada, cuyo representante legal es William Ghiones

8. NOMBRE Y FIRMA DEL FISCALIZADOR(A) MARCIA VILLANUEVA FAUNDEZ

